

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2022-01233-00.

sería del caso resolver sobre la admisibilidad de la demanda, no obstante, advierte el Despacho que carece de competencia para ello, por las razones que se exponen:

Establece el artículo 25 del Código General del Proceso, que cuando la competencia se determine por la cuantía, éstos son de mayor, menor y mínima.

Estipula el numeral 3º, artículo 26 del Código General del Proceso, que la cuantía en los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, se determina por el avalúo catastral de estos, entonces, como quiera que, la cuantía del presente asunto asciende a la suma de \$18.620.000.00., según el avalúo catastral del bien objeto de pertenencia para el año 2022, suma que no supera la mínima cuantía, establecida hasta 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$40.000.000.00), para la presentación de la demanda.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código General del Proceso, que asigna el conocimiento de los procesos contenciosos de mínima cuantía, en primera instancia a los Jueces Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, encuentra este despacho que el Juez competente para conocer de este asunto, es el Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

En consecuencia, por secretaria y de forma inmediata, remítase el presente expediente a la Oficina Judicial de Reparto, para que por su intermedio se envíe al señor Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, en turno.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, reading 'María Isabella Córdoba Páez'. The signature is written in a cursive style with a large initial 'M'.

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **20 de enero de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*